



Radicado: D 2024070001006

Fecha: 28/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO QUE**

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

El señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.734.928**, es servidor en carrera administrativa, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4263**, ID Planta **4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Mediante el Decreto 3393 del 28 de julio de 2023, se le concedió comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, al señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.734.928**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4263**, ID Planta **4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS**

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

**LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **EXPERTO, Código G3, Grado 08**, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta por el término de tres (3) años.

El señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, mediante oficio radicado No. 2024010065242 del 14 de febrero de 2024, informó de la renuncia a la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el Decreto 3393 del 28 de julio de 2023, en el empleo de **EXPERTO, Código G3, Grado 08**, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 19 de febrero de 2024 y que la misma le fue aceptada mediante Resolución No. 202461002147296 del 12 de febrero de 2024.

Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4263, ID Planta 4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, se encuentra ocupado en encargo en vacante temporal por el señor **EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.085.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el 3393 del 28 de julio de 2023, al señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.734.928**, servidor en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4263, ID Planta 4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 19 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, el señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.734.928**, regresará al cargo del cual es titular en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4263, ID Planta 4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, terminar el encargo en vacante temporal al señor **EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.085, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4263, ID Planta 4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”**

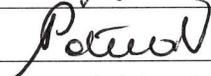
**ARTÍCULO CUARTO:** Informar de la presente terminación de la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a los señores FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS y EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		15/02/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal.		15/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			